RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2017-MPLC/A

Quillabamba, 8 de junio del 2017.

VISTO; El Informe N° 147-2017-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración Abog. Zoraida Llerena Delgado, el Informe N° 121-2017-OP/MPLC del Jefe de la Unidad de Patrimonio Ing. Samuel Borda Tamayo, el Proveído N°2582-2017-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a Directiva N° 003-2016-EF/51.01 - "Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria con periodicidad mensual, trimestral y semestral por las entidades gubernamentales del Estado", establece los lineamientos para la preparación y presentación de la información contable con periodicidad: mensual, trimestral y semestral por las entidades usuarias del sistema de Contabilidad Gubernamental, información que permitirá a la Dirección General de Contabilidad Pública, formular los avances de resultados de la gestión publica en materia presupuestaria, financiera, económica, patrimonial y cumplimiento parcial de las metas para la elaboración de la Cuenta General de la Republica;

Estando a lo precedentemente expuesto y a los Informes de los Vistos, en base al contenido del numeral 6.2 del Artículo 06° de la Ley N° 27444, Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad modificada por la Ley N° 29537 y N° 29812, Ley N° 28963 - Ley General Nacional de Tesorería, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2017, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR, la **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES DE ALMACÉN Y ALTAS Y BAJAS,** de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN
Abog. Zoraida Llerena Delgado	Directora de Administración	Presidente
Abog. Fanny Elvira Díaz del Mar	Jefa de la Unidad de Abastecimientos	Integrante
CPCC. Guido Otazu Suarez	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Integrante
Ing. Tricia Santoyo Cruz	Gerente de Infraestructura	Integrante
Abog. Romain Sotomayor Paz	Asesor Jurídico	Integrante

Artículo Segundo.- CONFORMAR, la **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES, VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y BIENES NO DEPRECIABLES Y ALTAS Y BAJAS,** de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN
Abog. Zoraida Llerena Delgado	Directora de Administración	Presidente
CPCC. Guido Otazu Suarez	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Integrante
Abog. Fanny Elvira Díaz del Mar	Jefa de la Unidad de Abastecimientos	Integrante
Abog. Romain Sotomayor Paz	Asesor Jurídico	Integrante
Ing. Juan Samuel Borda Tamayo	Jefe de la Unidad de Patrimonio	Secretario Facilitador

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 278-2017-MPLC/A

Articulo Tercero.- CONFORMAR, La **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y ALTAS Y BAJAS,** de la Municipalidad Provincial de La Convención, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN
Abog. Zoraida Llerena Delgado	Directora de Administración	Presidente
CPCC. Guido Otazu Suarez	Jefe de la Unidad de Contabilidad	Integrante
Abog. Fany Elvira Díaz del Mar	Jefa de la Unidad de Abastecimientos	Integrante
Ing. Juan Samuel Borda Tamayo	Jefe de la Unidad de Patrimonio	Secretario Facilitador
Abog. Romain Sotomayor Paz	Asesor Jurídico	Integrante
Ing. Tricia Santoyo Cruz	Gerente de Infraestructura	Integrante

Articulo Cuarto.- ENCARGAR, a los miembros integrantes de las Comisiones conformadas, que deberán cumplir las labores encomendadas en concordancia con las normas vigentes y demás disposiciones.

Articulo Quinto.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smrt.
C.c. ALCALDÍA
C.c. SG
C.c. GM
C.c. Integrantes (06)
C.c. Pagina Web